

Dec. núm. 118-24 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender a favor de la Empresa Mercasid, S.A, tres porciones de terrenos de su propiedad. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 118-24

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, que establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando se constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La Ley núm. 49-10, del 18 de marzo de 2010, que dispone la desafectación de inmuebles en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

VISTA: La Resolución núm. 48/2009, del 16 de junio de 2009, del Concejo Municipal del Distrito Nacional, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender las porciones de terrenos de las designaciones catastrales números 400425725770, 4004352200968 y 400425827747.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender a favor de la empresa Mercasid, S. A., RNC núm. 1-01-80768-7, las porciones de terrenoS que se describen a continuación:

1. Designación catastral núm. 400425725770, matrícula núm. 0100229876, con una extensión superficial de 1,409.39 m2.
2. Designación catastral núm. 4004352200968, matrícula núm. 0100229461, con una extensión superficial de 2,764.31 m2.

3. Designación catastral núm. 400425827747, matrícula núm. 0100231366, con una extensión superficial de 1,465.91 m2.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 119-24 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus diferentes profesiones. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 119-24

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 19 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTOS: Los oficios núm. 4057 y 4059 del 18 de enero de 2024, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: